

BASQUETBOL CHIVILCOY

Asociación Civil

Moreno Nº 52, 1º Piso- Chivilcoy (6620)- Teléfono: 02346- 42-8900

Miércoles, 10 de mayo de 2017.

BOLETÍN Nº 003/2017

Informamos las Resoluciones del H. TRIBUNAL de DISCIPLINA:

RECORDATORIO

1. De acuerdo al artículo 94º del Código de Procedimientos de la Asociación, toda persona (jugador, Director Técnico, Ayudante de Técnico, Oficial de mesa) que haya sido descalificado antes o durante una contienda deportiva y siempre que dicha descalificación figure en la planilla de juego, deberá presentar su descargo escrito dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles de producido el hecho, ejerciendo el derecho a defensa. Asimismo PODRA, no obligatorio, solicitar en la Secretaria de la Asociación de Básquetbol una copia del informe o denuncia, a fin de elevar su descargo. Dichos descargos se recibirán por escrito en original y firmados por el inculpado, sin membrete antes del día Martes a las a las 19 horas. Caso contrario, se tendrá por no presentado.
2. Se recuerda a todas las afiliadas que no serán aceptadas notas en hojas que no lleven impresos el membrete de la Institución, como así inexcusablemente no se eleven firmadas por los representantes estatutarios de las mismas.
3. Manifiestar que no se declarará rebelde a todas aquellas personas que no efectúen su descargo en tiempo y forma, de acuerdo a las normas vigentes según el Artículo 101º del Código de Procedimientos Penales de la Asociación , solamente se dará por desistido de efectuar su defensa.
4. Notificar a las personas e Instituciones que fuesen llamadas a presentar una declaración sobre presuntos actos de indisciplina y no efectuasen la misma en tiempo y forma serán declaradas rebeldes de acuerdo a los Artículos 58º, 75º, 81º, 92º, 98º o 105º, según corresponda, del Código de Penas de la C.A .B.B.

EXPTE. 005/2017- Bragado Club vs. Ciudad de Saladillo. Periodista informado.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESESTIMAR el pedido de aplicación de sanciones disciplinarias contra el señor OSVALDO LUÍS DEBIASE.

ARTICULO 2º: Se recomienda al Honorable Colegio de Árbitros, instruir a sus integrantes, a realizar los informes de manera concreta y objetiva, guardando las debidas consideraciones a las instituciones o personas a quien aluda.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese.

Narciso A. YOVOVICH (Presidente BA.CH.)